

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintiocho de enero de dos mil veintidós

RAD: 2020-00052

En primer lugar, se ordena que por secretaria se remita el vínculo digital correspondiente al presente asunto para que la parte actora pueda acceder al presente proceso. Una vez integrado el litigio se remitirá al componente por pasiva. OFÍCIESE.

Para que tenga lugar la práctica de diligencia de secuestro sobre la cuota parte que le corresponde a la demandada sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 156-60918, se señala la hora de las 9:00 del día 15 del mes de FEBRERO de la presente anualidad. Se designa como secuestre a MULTIEMERAS & RODRIGAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele su designación, OFÍCIESE.

Adviértase a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro. Librese comunicación con desino al comando de policía local, para la consecución del acompañamiento policial respectivo. OFICIESE.

NOTIFIQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>03</u>
Hoy <u>31 ENE 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-